 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO NOTIFICACIÓN AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025044866 – 24/12/2025
		Página: 1 de 2

La suscrita Subdirectora Local de Santa Fe – La Candelaria de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69<sup>1</sup> de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, se procede en la fecha a notificar mediante AVISO ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal estipulada en el artículo 67<sup>2</sup> de la norma citada a el señor **JUAN CARLOS BUSTOS GARCIA**.

HACE SABER:

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

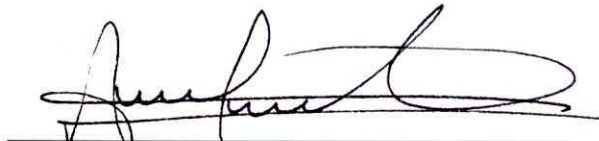
Desconocimiento de la dirección para entrega de respuesta	<b>X</b>
Devolución de la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta	
Dirección inexistente	
Destinatario desconocido	
No hay quien reciba la comunicación	
Cambio de domicilio	
Otro	

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta radicada bajo el N.º **S2026041057** correspondiente a la petición N.º BTE 1209992026.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

#### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 08:00 am del (03/03/2026)



**ANITA LIEVANO TOLEDO**

Subdirectora Local para la Integración Social de Santa Fe - La Candelaria

#### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 04:30 pm del (10/03/2026)

**ANITA LIEVANO TOLEDO**

Subdirectora Local para la Integración Social de Santa Fe - La Candelaria

Proyectó: Sebastian Batista Barbosa – Apoyo Jurídico SLIS Santa Fe – La Candelaria

<sup>1</sup> Artículo 69. Notificación por aviso. “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”

<sup>2</sup> Artículo 67 Notificación personal. “Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse”.





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ  
ALC.  
Firmado Electrónicamente con ASESIGN  
Acuerdo: 20260302-142502-5195-22860982  
2026-03-02T14:46:05.00 - Pagina 1 de 7

Código 1213002

Bogotá D. C., 02 de marzo de 2026

Señor  
**Juan Carlos Bustos Garcia**  
Bogotá

**Asunto:** Respuesta al requerimiento con radicado **BTE 1209992026**

Respetado señor Juan Carlos, reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud radicada con el asunto **SDQS 000956-2026**, en la cual manifiesta:

*"Por medio de la presente me permito informar una situación que se viene presentando en el exterior de las Instalaciones del hospital y que considero importante poner en su conocimiento. En los últimos días se ha observado la presencia permanente de un señor en condición de indigencia en la zona cercana a la entrada del hospital. Debido a su situación; presenta un evidente descuido en su higiene personal y en su vestimenta. En varias ocasiones el señor se ha orinado en el lugar, lo que genera malos olores y afecta el ambiente tanto para los pacientes como para los acompañantes y el personal que transita por la zona. Entiendo que se trata de una persona en situación vulnerable y que merece respeto y apoyo; sin embargo, la situación actual está impactando la imagen del hospital y las condiciones de salubridad en el área externa. Por lo anterior, solicito amablemente que se pueda evaluar esta situación y, si es posible, coordinar con las entidades correspondientes algún tipo de intervención o acompañamiento social que permita brindar ayuda a esta persona y mejorar las condiciones del entorno. Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera."*

La Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Decreto Distrital 607 de 2007<sup>1</sup>, le informa lo siguiente:

<sup>1</sup> Decreto 607 de 28 de diciembre de 2007, "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social". Artículo 1°. Objeto. La secretaria distrital de integración social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZS/In  
Acuerdo: 202660302-142502-519529-22860082  
2026-03-02T14:46:46-05:00 - Pagina 2 de 7

## 1. Acciones de la Secretaría Distrital de Integración Social

La Secretaría, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", cuenta con el proyecto de inversión 7948, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de la habitabilidad en calle. Este proyecto tiene como objetivo generar oportunidades para las personas en situación de calle y mejorar la convivencia ciudadana a través de una atención integral y un abordaje diferencial.

Es importante recordar que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, según lo indica la Sentencia T-043 de 2015. No obstante, la Secretaría ofrece oportunidades para que esta población mantenga su estatus de ciudadanos sujetos de derechos, conforme al principio de la dignidad humana.

En respuesta a su solicitud, el Equipo Móvil de Abordaje Territorial de Santafé realizó las siguientes acciones:

### Verificación en terreno

- El Servicio Móvil de Abordaje Territorial ha realizado recorridos previos en el sector, teniendo conocimiento del caso mencionado desde hace varios años, estas acciones se han desarrollado en acompañamiento y articulación permanente con el Centro de Salud La Perseverancia, con el fin de brindar seguimiento y atención integral según las necesidades identificadas en el territorio.
- En esta oportunidad, el recorrido se inició en el CAPS Perseverancia, donde se efectuó el abordaje de un ciudadano adulto mayor en situación de calle, quien pernocta desde hace más de cuatro años en un cambuche estructurado en la zona. Durante la intervención se llevó a cabo escucha activa y se reiteró el proceso de sensibilización frente a los servicios institucionales ofrecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, sin embargo el ciudadano continua rechazando la oferta, indicando que tiene todo en este lugar, ya que la comida es brindada por la comunidad, generando factores de permanencia.

### Atención y orientación

- El equipo territorial de Santa Fe se desplazó al punto donde pernocta el ciudadano en situación de calle, persona mayor **Carlos Rodríguez**, ubicado frente al CAPS Perseverancia, se realizó un primer abordaje por parte del equipo de Adultez,

social.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZS (gn)  
Acuerdo: 20260302-142502-519529-22860082  
2026-03-02T14:46:46-05:00 - Pagina 3 de 7

durante el cual el ciudadano manifestó no estar interesado en acceder a los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), indicando que su única solicitud es recibir apoyo para gestionar una habitación que le permita residir de manera estable.

- Posteriormente, hizo presencia el equipo de salud de la Subred Centro Oriente, quienes efectuaron el respectivo abordaje y ofrecieron la gestión de citas y atención en salud, el ciudadano se mostró renuente a aceptar dichos servicios, de igual manera, la Referente de Vejez, en articulación con la funcionaria del sector salud, realizó la socialización de la oferta institucional, incluidos los servicios de hogares transitorios; sin embargo, el ciudadano no aceptó la ayuda propuesta.
- Cabe resaltar que el ciudadano ha contado con acompañamiento y seguimiento institucional por parte de los equipos de Adultez y Vejez durante más de cuatro (4) años. En la vigencia 2024 se gestionó la postulación al bono de persona mayor, trámite que no pudo concretarse debido a la ausencia de clasificación en Sisbén y a la imposibilidad de realizar la visita de validación en un lugar de residencia formal.
- En el desarrollo del abordaje, se indagó a un vendedor informal del sector, quien facilitó el número de contacto de la cuñada del ciudadano, la Referente de Salud estableció comunicación telefónica con la familiar, quien informó que lo visita los 19 de cada mes, brindándole alimentación, ropa y un apoyo económico por valor de doscientos treinta mil pesos (\$230.000), durante la conversación se realizó proceso de sensibilización, orientado a evitar la entrega de apoyos económicos directos, con el fin de favorecer que el ciudadano considere el acceso a la oferta institucional, se evidenció que miembros de la comunidad le suministran de manera recurrente alimentos, dinero y vestuario.

#### Búsqueda adicional:

- Durante el recorrido efectuado en el perímetro de la zona reportada por el peticionario, no se evidenció presencia adicional de población en situación de calle.
- La verificación se realizó en los entornos del CAPS La Perseverancia, la Plaza La Perseverancia y el sector universitario aledaño.

Conforme al marco normativo vigente<sup>2</sup>, las competencias para atender su requerimiento corresponden a otras entidades del orden distrital y nacional. Como la **Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia**, el **Departamento Administrativo del Espacio Público (DADEP)** y las **Alcaldías Locales**.

<sup>2</sup> Decreto 647 de 2025.







SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con ASESIGN  
Acuerdo: 202680302-147502-519529-22660692  
2026-03-02T14:46:46-05:00 - Página 4 de 7

En particular, según el **Decreto 1421 de 1993**, los alcaldes locales tienen la competencia específica para expedir actos y ejecutar acciones necesarias para la protección y recuperación del espacio público. Por lo tanto, dichas entidades darán una respuesta integral y fundamentada a la solicitud que presentó a través de la plataforma Bogotá Te Escucha."

Lo invitamos a participar en el **Comité Operativo Local del Fenómeno de Habitabilidad en Calle**, que sesiona el primer martes de cada mes a las 2:00 p.m. en las instalaciones de la Alcaldía Local, en este espacio, podrá resolver sus inquietudes y conocer las acciones coordinadas de manera interinstitucional.

Reiteramos nuestro compromiso con la atención integral de la población más vulnerable de nuestra localidad. De acuerdo con la información suministrada, contamos con la línea de atención **3206594** para ciudadanos habitantes de calle a nivel distrital.

De esta manera, esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

**ANITA LIEVANO TOLEDO**  
Subdirectora local Santa fe

Insumos: Julieth Martinez Rodriguez – Referente Local – Subdirección.  
Proyecto Jorge Fabián Rico Sosa – Oscar Martínez González - Subdirección para la Aduldez.  
Revisó: Sebastian Batista Barbosa – Apoyo Jurídico SLIS Santa Fe – La Candelaria  
Aprobó: Anita Lievano Toledo. Subdirector Local Para la Integración Social de Santa Fe - La Candelaria

Registro fotográfico

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/4-17567?lano=es>).

El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



### REGISTRO FOTOGRÁFICO



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sds.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sds.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con ASESIGN  
Acuerdo: 20260302-142502-519529-2860982  
2026-03-02T14:46:05.00 - Página 5 de 7





firmado electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260302-142502-519529-22860982  
2026-03-02T14:46:46-05:00 - Página 6 de 7

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta al requerimiento con radicado BTE 1209992026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260302-142502-519529-22860982

Creación: 2026-03-02 14:25:02

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-02 14:46:44



Escanee el código  
para verificación

### Aprobación: Subdirectora Local

ANITA LIEVAÑO TOLEDO

41747050

alievanot@sdis.gov.co

SUBDIRECTORA LOCAL

SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE - LA CANDELARIA

### Revisión: Apoyo Jurídico

Sebastian Batista Barbosa

1020812425

sbatista@sdis.gov.co

Contratista

SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE - LA CANDELARIA





BOGOTÁ  
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260302-142502-519529-22860982  
2026-03-02T14:46:46-05:00 - Página 7 de 7

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta al requerimiento con radicado BTE 1209992026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260302-142502-519529-22860982

Creación: 2026-03-02 14:25:02

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-02 14:46:44



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Sebastian Batista Barbosa sbatista@sdis.gov.co Contratista SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE - LA CANDELARIA	Aprobado	Env.: 2026-03-02 14:25:32 Lec.: 2026-03-02 14:29:16 Res.: 2026-03-02 14:29:49 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Aprobación	ANITA LIEVANO TOLEDO alievannot@sdis.gov.co SUBDIRECTORA LOCAL SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE - LA CANDELARIA	Aprobado	Env.: 2026-03-02 14:29:52 Lec.: 2026-03-02 14:46:35 Res.: 2026-03-02 14:46:41 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email

